

**HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

<b>HOJA DE TERMINOS DE REFERENCIA</b>						
<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL EXTERNA				
<b>2</b>	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Dosimetría individual para registrar y evaluar la dosis recibida por el personal ocupacionalmente expuesto del Servicio de Diagnostico por Imágenes acorde a la Norma Técnica IR.003.2013.				
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar el servicio de dosimetría personal para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes				
<b>4</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	Ley de Regulación de uso de fuentes de radiación ionizante 28028 y la Norma Técnica IR.003.2013 "Requisitos de Protección				
<b>5</b>	<b>CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>					
<b>5.1.</b>	<b>Descripción y cantidad del servicio a contratar</b>					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación del Servicio de Dosimetría Personal Externa</td> <td style="text-align: center;">384 dosímetros</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Contratación del Servicio de Dosimetría Personal Externa	384 dosímetros	
Descripción	Cantidad					
Contratación del Servicio de Dosimetría Personal Externa	384 dosímetros					
<b>5.2.</b>	<b>Actividades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar en monitoreo individual y mensual de los trabajadores ocupacionalmente expuestos del Servicio de Diagnostico por Imágenes.</li> <li>• En caso de eventos accidentales o anormales donde se requiera una lectura urgente de dosímetro esta deberá ser efectuada en un plazo no mayor a 24 horas después de notificado el evento, debiendo asignar otro dosímetro al personal involucrado.</li> <li>• Reporte de dosis individual en magnitudes: Hp (0,07) y Hp (10), según corresponda.</li> <li>• Evaluación y reporte para el caso del uso del doble dosímetro.</li> <li>• Capacidad de evaluar haces de fotones en el rango de energía de 10 keV o menor a 10 MeV o mayor.</li> <li>• Rango de dosis reportable de 0.1mSv o menor a 5000 mSv o mayor.</li> </ul>					
<b>5.3</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista proveerá los dosímetros individuales a cada trabajador expuesto, según el listado proporcionado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes, asegurando que el personal cuente con su dosímetro el primer día de cada mes.</li> <li>• La cantidad de dosímetros personales durante cada mes será a través del listado que se le proporcionara a la empresa en fecha oportuna antes de finalizar el mes anterior a la ejecución del servicio.</li> <li>• Al finalizar el mes el contratista recogerá el dosímetro asignado a cada trabajador y asignándoles un nuevo dosímetro individual para el siguiente mes.</li> <li>• El promedio de consumo mensual es de 31 dosímetros, dicha cantidad podrá variar de acuerdo al listado que proporcione el área usuaria.</li> <li>• Entrega del reporte de dosis individual por grupo profesional impreso y digital.</li> </ul>					
<b>5.4.</b>	<b>REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 28028: Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante (2003)</li> <li>• Reglamento de la Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante (D.S. Nro. 039-2008-EM)</li> <li>• Norma Técnica IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X" (R.P. 123-13-IPEN/PRES).</li> </ul>					
<b>5.5</b>	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>					

**HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**

*“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.*

	<p><b>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO</b></p> <p>La empresa deberá realizar una capacitación: Protección Radiológica en diagnóstico Médico con rayos X, con una duración de 20 horas como mínimo con entrega de Certificado y/o constancia de participación. El temario será coordinado con el usuario y como máximo será realizado en el segundo año de la prestación del servicio.</p>
<b>5.6</b>	<p><b>LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO</b></p>
	<p><b>5.6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>La prestación del servicio será en el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital regional del Cusco</p>
	<p><b>5.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El plazo ejecución del servicio será por doce (12) meses, o hasta que se termine el consumo de los 384 Dosímetros, el mismo que se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p> <p>La primera entrega será como máximo a los 3 días de recepcionado la lista proporcionado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes. Las demás entregas serán según el literal 5.3.</p>
<b>5.7.</b>	<p><b>RESULTADOS ESPERADOS</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El reporte de la dosimetría personal mensual deberá ser entregado (posterior a la entrega de cada mes): En forma virtual o digital en un plazo no mayor a 7 días, mediante descarga en línea. En forma física, en un plazo máximo 14 días.</li> <li>• La entrega del reporte, en caso de eventos accidentales o anormales, será en un plazo máximo de 24 horas de notificado el evento.</li> <li>• La empresa deberá mantener un reporte de dosis individual (mensual y acumulado) en forma virtual con representación estadística, en línea de acceso permanente, descargable.</li> <li>• La información será administrada por el Administrador del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.</li> </ul>
<b>6</b>	<p><b>REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR</b></p>
	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con la autorización de la OTAN/IPEN para el servicio de dosimetría personal externa.</li> </ul>
<b>6.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el profesional (habilitado) con calificación y experiencia no menor a un (01) año en el tipo de dosimetría, el cual será el responsable técnico del servicio.</li> <li>• Las actividades del profesional es la evaluación de los valores de dosis individuales en los casos normales y anormales. Firmar los reportes de dosimetría.</li> </ul>
	<p><b>RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p>La empresa deberá proveer dosímetros que pasaron las pruebas tipo, certificados con un documento emitido por el fabricante.</p>
<b>6.2</b>	
<b>7</b>	<p><b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:</b></p>
	<p><b>SUB CONTRATACIÓN</b></p>
<b>7.1</b>	<p>El contratista no podrá ceder su posición contractual, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la entrega del bien.</p>
	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista se compromete a guardar y reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Hospital Regional del Cusco.</p>
<b>7.2</b>	
<b>7.3</b>	<p><b>CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO</b></p>

# DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

	Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y/o administrador..
7.4	<b>FORMA DE PAGO</b> La Entidad se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente
7.5	<b>PENALIDAD</b> En caso el contratista no cumpla con la ejecución del plazo de entrega objeto del contrato dentro del plazo establecido, la entidad aplicara una penalidad por mora por cada dia de atraso: la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula Penalidad diaria= 0.10x monto vigente Fx plazo vigente en días
7.6	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor al (1) año, contado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la Entidad.